

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: AARCIN SEGURITY S.A.C.

1. Con fecha 13 de enero de 2017, se suscribe el Contrato N° 003-2017/OSIPTEL, con la empresa, AARCIN SEGURITY S.A.C. (en adelante, el Contratista), por el monto ascendente a S/ 31,599.96 (Treinta y un mil quinientos noventa y nueve con 96/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día 11 de marzo a horas 08:45 am.
2. En el citado informe de conformidad el área usuaria indica que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia

ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
11	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 7 días calendario de culminado el mes de servicio.	S/.100.00 por cada día de retraso	Presento la documentacion para el pago el 31/01/2018 existen 14 días de retraso

3. Cálculo de penalidad:

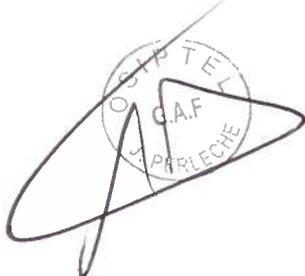
- Periodo del servicio 11/12/2017 al 10/01/2018
- Fecha máxima de presentación de documentos para el pago el 17/01/2018.
- Fecha que presento documentos para el pago 31/01/2018
- Días de retraso 14 días

11 - No presentacion de documentos para el pago (S/.100.00 por cada día de retraso) 100 x 14 S/ 1,400.00

Total S/ 1,400.00

Sin embargo en aplicación supletoria de la normativa de contrataciones y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 132° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en el presente corresponde al monto mensual del servicio; en ese contexto el monto máximo de penalidad aplicable, asciende a la suma de S/ 263.33 Soles (10% de S/ .2,633.33).

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa AARCIN SEGURITY S.A.C, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, correspondiente al período de 11/12/2017 al 10/01/2018, asciende a la suma de S/ 263.33 (Doscientos sesenta y tres con 33/100 soles).



Logística

Fecha: 26 de Febrero de 2018

¡El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.